



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL  
ACOSO LABORAL, SEXUAL Y  
CONTRA LA VIOLENCIA DE  
GÉNERO**

CÓDIGO: GAF-SST.SGS01-103.R2

VERSIÓN: 1.0

PÁGINA 1 DE 1

La **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, en pro de generar un ambiente laboral sano y en armonía para todos sus colaboradores, establece la presente política de prevención de acoso laboral, sexual y contra la violencia de género, como mecanismo de compromiso organizacional establecido para todos los niveles de la entidad, con el ánimo de ejecutar actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones justas y dignas, donde se proteja la intimidad, la honra y la salud mental, ofreciendo a todos sus colaboradores las mismas oportunidades de éxito y de desempeño; dicha declaración se convierte en la columna vertebral de una serie de estrategias con las que se busca erradicar todo tipo de conductas de acoso, y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales.

Todos los empleados(as) tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración. Por su parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** se compromete a prevenir y erradicar las conductas del acoso laboral, sexual y contra la violencia de género, asimismo a defender el derecho de todos los colaboradores de ser tratados con dignidad en el trabajo.

La **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** y sus empleados(as) deberán colaborar conjuntamente en el diseño, desarrollo e implementación de estrategias tendientes a la prevención contra el acoso laboral, sexual y contra la violencia de género en el entorno laboral, por lo tanto, se compromete apoyar en:

- ★ Realizar actividades de sensibilización y/o capacitación sobre comunicación asertiva, trabajo en equipo, resolución de conflictos, acoso laboral y sus consecuencias, dirigido a todos los niveles de la empresa, con el fin de que se rechacen posibles situaciones de acoso, y se respalte la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.
- ★ Establecer mecanismo escrito para formular la queja a través del cual se puedan denunciar los hechos constitutivos de acoso laboral, sexual y contra la violencia de género garantizando la confidencialidad y el respeto por el trabajador.
- ★ Conformar el Comité de Convivencia Laboral CCL.
- ★ Garantizar que cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

  
**FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**

Representante Legal

Noviembre 05 de 2024

PROYECTO: CARLOS BAUTISTA - PROFESIONAL SST   
APROBÓ: LINA BETTY QUIROGA NAVAS - DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO 

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	04/07/2023	Profesional Universitaria en Sistemas de Gestión	05/07/2023	Director Administrativo y Financiero	05/07/2023



📞 (037) 655 0058 Ext. 109

✉️ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana\_

🌐 @PiedecuestanaESP

🏢 Piedecuestana\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa